

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1639 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1691300 y Documento N° 2548352 de fecha 22 de octubre del 2019, presentado por Juan Manuel Ponce Pineda, representante legal de BOTICA MIFARMA, con registro SI DIGEMID N° 96722, con Razon social MIFARMA S.A.C. y RUC N° 20512002090, sobre REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece los requisitos para el registro de nueva Dirección Técnica o Químico Farmacéutico Asistente y que el establecimiento farmacéutico no debe funcionar si no cuenta con Director Técnico;

Que, mediante el expediente del visto el representante legal solicita REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO de la Q.F. Catia Roxana Halanocca Ttito, con C.Q.F.P. N° 23801, en el horario de trabajo de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007 - AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO de la Q.F. Catia Roxana Halanocca Ttito, con C.Q.F.P. N° 23801, en el horario de trabajo de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo, en el establecimiento farmacéutico denominado BOTICA MIFARMA, con registro SI DIGEMID N° 96722, ubicada en Habilitación Urbana Centro Poblado de Servicios Básicos, El Pedregal Mz I, Lote 4; distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento Arequipa, , y horario de atención de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo, con Razon social MIFARMA S.A.C. y RUC N° 20512002090, cuyo representante legal es Juan Manuel Ponce Pineda.



ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al representante legal que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al representante legal en Habilitación Urbana Centro Poblado de Servicios Básicos, El Pedregal Mz I, Lote 4; distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento Arequipa, y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Eduardo Barreda Díaz
Eduardo Barreda Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/wpz
c. c Archivo

